



**CONSTANCIA DE NO ACUERDO CORRESPONDIENTE A LA
SOLICITUD DE CONCILIACIÓN No. 019969**
De conformidad con la Ley 2220 del 30 de junio del 2022

Fecha de solicitud: 11 de enero de 2023

Fecha primera audiencia: 25 de octubre de 2023

hora: 09:00 a.m.

Fecha segunda audiencia: 29 de noviembre de 2023

hora: 11:00 a.m.

Lugar de realización de la audiencia: Carrera 6 N.º 70 BN-00 Barrio Villa Del Norte

Convocante: **EDIER RONALDO LOPEZ YACUMAL, YORLADYS YOJANA, DORA LILIA YACUMAL QUIRA, JOSE MARIA LOPEZ CHANTRE, RUBEN DARIO LOPEZ YACUMAL, JOSE ELMER YACUMAL QUIRA, YOLANDA YACUMAL QUIRA, AMALIA LOPEZ CHANTRE, GUMERCINDA LOPEZ CHANTRE, ERICA FABIANA GUTIERREZ LOPEZ, YUDY FABIANA YACUMAL QUIRA y JHOANNY ANDRES MAZABUEL YACUMAL.**

Convocados: **SANDRO ARNOBY QUINTERO ESCOBAR, SOTRACAUCA S.A., EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., ARGEMIRO VILLOTA MORENO, CLAUDIA VICTORIA LOZANO CAMACHO.**

En la ciudad de Popayán a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023), comparecieron a este despacho el doctor **FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ**, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Popayán, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.061.726.573 expedida en Popayán, portador de la tarjeta profesional N° 242.516 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en representación de **EDIER RONALDO LOPEZ YACUMAL**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía 1.061.809.890 de Popayán, actuando en nombre propio y en representación de su hijo menor de edad **JUAN ESTEBAN LOPEZ MARTINEZ** identificado con el NUIP 1166468124 de Popayán, con domicilio carrera 4 No. 69N-09 La Paz Popayán, teléfono 3235969023, correo electrónico: lpxyacumal@gmail.com; **YORLADYS YOJANA**, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Caicedonia, Valle identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.123.204.418 de Popayán; **DORA LILIA YACUMAL QUIRA**, mayor de edad y residente en vereda Aguas Vivas del Municipio de Totoró, teléfono 3107263396, identificada con la cedula de ciudadanía N° 34.485.159 de Totoró; **JOSE MARIA LOPEZ CHANTRE**, mayor de edad y residente en vereda Aguas Vivas del Municipio de Totoró, teléfono 3124359048, identificada con la cedula de ciudadanía N° 76.316.589 de Popayán; **RUBEN DARIO LOPEZ YACUMAL**, mayor de edad y con domicilio en la calle 9 Sur # 38-42 Bogotá D. C., identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.061.761.533 de Popayán, teléfono 3142712190, correo electrónico ruben1793@hotmail.com; **JOSE ELMER YACUMAL QUIRA**, mayor de edad residente en vereda Aguas Vivas del Municipio de Totoró, teléfono 3136350962, identificado con la cedula de ciudadanía N° 10.465.174 Totoró; **YOLANDA YACUMAL QUIRA**, mayor de edad y residente en vereda Aguas Vivas del Municipio de Totoró, teléfono 3234880713, identificada con la cedula de ciudadanía N° 25.274.354 de Popayán; **AMALIA LOPEZ CHANTRE**, mayor de edad y residente en vereda Portachuelo, del Municipio de Totoró, teléfono 3128564658, identificada con la cedula de ciudadanía N° 34.485.118 de Totoró; **GUMERCINDA LOPEZ CHANTRE**, mayor de edad y residente en vereda Portachuelo del Municipio de Totoró, teléfono 3233087664, identificada con la cedula de ciudadanía N° 34.553.868 de Popayán; **ERICA FABIANA GUTIERREZ LOPEZ**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Cali, teléfono 3104059519 identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.061.786.256 de Popayán; **YUDY FABIANA YACUMAL QUIRA**, mayor de edad y residente en vereda Aguas Vivas del Municipio de Totoró, teléfono 3105075507, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.061.811.481 de Popayán y, **JHOANNY ANDRES MAZABUEL YACUMAL**, mayor de edad y residente en vereda Aguas Vivas del Municipio de Totoró, teléfono 3148766039, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.002.961.103 de Popayán. Quienes obran como parte convocante.

De igual forma comparecen como parte convocada:

El señor **SANDRO ARNOBY QUINTERO ESCOBAR** identificado con la cedula de ciudadanía N° 76.320.173 de Popayán, en su calidad de conductor y propietario del vehiculo tipo chiva de placas SUA125, con domicilio calle 68 # 11-03 Bello Horizonte, Popayán, teléfono 3122103702,



correo electrónico; sandroquintero243@gmail.com , quien dentro de esta diligencia otorga poder para que lo represente a la doctora ANDREA RESTREPO CALDERON, con cedula de ciudadanía No. 25.273.234 de Popayán, T. P. No. 121521 del C. S. de la Judicatura, con domicilio carrera 9 No. 60N-113 Popayán, teléfono 3105958036, correo electrónico: arest05@hotmail.com .

El señor CARLOS ALBERTO MEDINA GUTIERREZ, con cedula de ciudadanía No. 6.229.191 de Cali, con domicilio carrera 9 # 60N-113 Popayán, teléfono 3122968245, correo electrónico info@sotracauca.com en calidad de representante legal de la sociedad Transportadora del Cauca S. A. "SOTRACAUCA", Nit. 891.500.551-5 según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio del Cauca, otorga dentro de esta diligencia poder de representación a la doctora ANDREA RESTREPO CALDERON, con cedula de ciudadanía No. 25.273.234 de Popayán, T. P. No. 121521 del C. S. de la Judicatura.

La doctora KENNIE LORENA GARCIA MADRID, con cedula de ciudadanía No. 1.061.786.590 de Popayán, con T. P. No. 322604 del C. S. de la Judicatura, apoderada de la empresa comercial EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C identificada con la el Nit. 860.028.415-5, con domicilio en la avenida 6ª Bis # 35N-100 Of. 212 Centro Empresarial Chipichape Cali, V., según poder que se adjunta; como aseguradora de los vehículos SUA125 y DTQ586, y quien obra como parte convocada.

La doctora NELCY LUCIA MORALES BETANCUR, con cedula de ciudadanía No. 31.933.024 de Cali, Tarjeta Profesional 73259, con domicilio en carrera 87 # 5-76 B/ Mayapanda Vegas, en Cali, teléfono 3013308113 -3043376865, quien representa a los señores ARGEMIRO VILLOTA MORENO identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.398.724 de Pasto, en su calidad de conductor del vehículo tipo automóvil de placas DTQ586 y con domicilio carrera 9 # 15N-42 de Cali, teléfono 3122722189, correo electrónico astorvillotam@hotmail.com y CLAUDIA VICTORIA LOZANO CAMACHO identificada con la cedula de ciudadanía N° 66.860.087, en su calidad de propietaria del vehículo tipo automóvil de placas DTQ586, con domicilio en España, correo electrónico claviqui14@hotmail.com, según poderes que se adjunta y quien obra como parte convocada.

Lo anterior con el fin de llevar a cabo Audiencia de Conciliación extrajudicial en Derecho de conformidad a la Ley 2220 de 2020. El conciliador a cargo de esta audiencia es la Doctora RUBEIDA MARIA MONTENEGRO SANCHEZ abogada titulada con TP. Número 114024 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de conciliadora y registrada ante el Ministerio de Justicia y el Derecho y en el centro de Conciliación Municipal Casa de Justicia Popayán.

DETERMINACIÓN DEL LITIGIO A CONCILIAR U OBJETO DE LA CONTROVERSIDA

De conformidad con la solicitud presentada por el doctor FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ, se pretende el siguiente objetivo: "UN ACUERDO RESPECTO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A EL CONVOCANTE, MATERIALES E INMATERIALES TALES COMO LA DIGNIDAD, LA HONRA, EL BUEN NOMBRE, LA FAMILIA Y EL HONOR, QUE LES HAN SIDO OCASIONADOS POR PARTE DE LOS CONVOCADOS, COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO OCURRIDO CON EL VEHÍCULO TIPO CHIVA DE PLACAS SUA125, PROPIEDAD DEL SEÑOR SANDRO ARNOBY QUINTERO ESCOBAR IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA N° 76.320.173 DE POPAYÁN, CONDUcido POR EL MISMO PROPIETARIO, SE ENCUENTRA AFILIADO A LA EMPRESA SOTRACAUCA S.A. IDENTIFICADA CON EL NIT. 891.500.551-5 Y ASEGURADO POR LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C IDENTIFICADA CON EL NIT. 860.028.415-5, POR OTRA PARTE SE PUEDE APRECIAR QUE TAMBIÉN SE VIO INVOLUCRADO EL VEHÍCULO TIPO AUTOMÓVIL DE PLACAS DTQ586 PROPIEDAD DE LA SEÑORA CLAUDIA VICTORIA LOZANO CAMACHO IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA N° 66.860.087 Y CONDUcido POR EL SEÑOR ARGEMIRO VILLOTA MORENO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA N° 79.398.724 DE PASTO, EL ACCIDENTE EN MENCIÓN OCURRIÓ EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2022, EN LA TRANSVERSAL EL LIBERTADOR KM 5+793 VÍA POPAYÁN-INZA,



ALCALDIA DE POPAYÁN
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL CASA DE JUSTICIA
Carrera 6 N° 70 BN- 00 Barrio Villa del Norte
Resolución N° 1546 de 2003 Minjusticia
VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO



EN EL CUAL RESULTÓ GRAVEMENTE LESIONADO EL SEÑOR EDIER RONALDO LOPEZ YACUMAL”

Una vez escuchadas las partes sobre el asunto y que el conciliador ilustró a las partes sobre el objeto, alcance y límites del acuerdo, se procedió a analizar el asunto objeto de controversia, donde las partes convocadas Manifiestan QUE NO EXISTE ÁNIMO DE ACUERDO sobre los hechos y pretensiones presentados por la parte convocante.

No existiendo acuerdo entre las partes y una vez leída y aprobada por las mismas, el Centro de Conciliación declara FRACASADA la presente diligencia, habiéndose Cumplido el requisito de procedibilidad y advirtiéndole a la parte solicitante que, si así lo desea, puede acudir a la vía Judicial para hacer valer el derecho que pretende.

En constancia de lo anterior una vez leída y aprobada por las partes se da por terminada la audiencia siendo las 12:07 meridiano, se firma por la conciliadora a cargo de la diligencia a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).


Dr. FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ
C. C. N° 1.061.726.573 de Popayán

PARTE CONVOCANTE


EDIER RONALDO LOPEZ YACUMAL
C. C. No. 1.061.809.890 de Popayán


RUBÉN DARÍO LOPEZ YACUMAL
C. C. N° 1.061.761.533 de Popayán.

PARTE CONVOCADA


SANDRO ARNOBY QUINTERO ESCOBAR
C. C. No. 76.320.173 de Popayán


Dra. ANDREA RESTREPO CALDERON
C. C. No. 25.273.234 de Popayán
T. P. No. 121521 del C. S. de la J.


CARLOS ALBERTO MEDINA GUTIERREZ
C. C. No. 6.229.191 de Cali


Dra. KENNIE LORENA GARCIA MADRID
C. C. No. 1.061.786.590 de Popayán
T. P. No. 322604 del C. S. de la J.


Dra. NELCY LUCIA MORALES BETANCUR
C. C. No. 31.933.024 de Cali
T. P. 73259 del C. S. de la J.

CONCILIADORA


RUBEIDA MARIA MONTENEGRO SANCHEZ
T.P. No. 114024 DEL C. S. DE LA Judicatura.

CENTRO DE CONCILIACIÓN MUNICIPAL CASA DE JUSTICIA Registro No. 055057 Folio 16 libro No. 4
SE DEJA CONSTANCIA DE QUE ESTA ES LA PRIMERA COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN EL CENTRO DE
CONCILIACIÓN